



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SALA DE LO SOCIAL

RECURSO de suplicación 2132/2011.

Recurrente: Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Abogado: Letrado Seguridad Social.

Recurridos: Manuel Ginés Barbao Pérez, Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Museva Ibesvico, MPGC, S.L.

Abogados: Isabel Sierra Alonso, Letrado Seguridad Social María Teresa Canga Canga.

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el recurso de suplicación número 2132/2011 interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo, dictada en demanda 68/2011, recayó resolución de fecha 11 de noviembre de 2011, cuyo fallo copiado literalmente dice,

Fallo

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo, dictada en los autos seguidos a instancia de don Manuel Ginés Barbao Pérez contra el recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Unión Museba Ibesvico y la empresa MPGC, S.L., sobre Incapacidad Permanente, y en consecuencia confirmamos la resolución impugnada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, que habrá de prepararse mediante escrito que se presentará ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de la misma.

Pásense las actuaciones al señor Secretario para que puedan cumplirse los deberes de publicidad, notificación y registro de la sentencia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa MPGC, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello.

Oviedo, a 11 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.—Cód. 2011-22400.